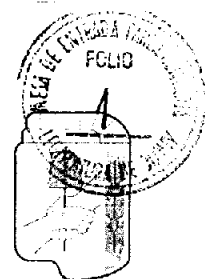




BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS

LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2015

SECRETARIA PARLAMENTARIA LEGISLATURA DE JUJUY	
GIRO:
.....	

Al Señor

Presidente de la LEGISLATURA DE JUJUY.

Dr. GUILLERMO JENEFES.-

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar tenga a bien disponer, de acuerdo con el Reglamento de la Legislatura de Jujuy, dar entrada al siguiente Proyecto de Ley **DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DE JUJUY**, que se adjunta con la presente, compuesto de seis (6) fojas útiles, (incluyendo antecedentes y nota de presentación) para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con atenta consideración.

1° Firma - Autor: JORGE ANTONIO NOCETI - Bloque Justicialista

SECRETARIA PARLAMENTARIA LEGISLATURA DE JUJUY	
FECHA:	23-02-15
HORA:	11:53
RECIBIO:	

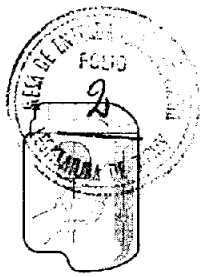
SECRETARIA PARLAMENTARIA LEGISLATURA DE JUJUY	
FECHA:	23/02/15
HORA:	11:00
TAMANO:	63 KB
RECIBIO:	



BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS

LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



PROYECTO DE LEY

DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DE JUJUY

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles de Jujuy es un modelo de enseñanza musical dinámica y eficaz, cuyo objetivo primordial se inserta directa y profundamente en el contexto global de una política de participación, integración, prevención y capacitación.

En su esencia, el Sistema es mucho más que una estructura artística; es un modelo y una escuela de vida social donde los niños y jóvenes aprenden a convivir buscando la perfección y la excelencia a través de la disciplina, la concertación y la armónica interdependencia.

El Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles de Jujuy es el resultado de un trabajo comprometido, especialmente con los grupos poblacionales más vulnerables de la Provincia. En él se fomenta que los niños, adolescentes y jóvenes hagan un uso adecuado del tiempo, evitando la incursión en actividades nocivas.

La Orquesta es una fuente inagotable de superación personal, donde se logran metas a través del esfuerzo propio y del grupo, y el Sistema brinda una oportunidad para el desarrollo personal, intelectual, espiritual, social y profesional de sus integrantes.

En el Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles de Jujuy, la música es una experiencia colectiva y social. La búsqueda constante de la excelencia y sobre todo la perseverancia hacen posible alcanzar las metas más exigentes.

La música orquestal contribuye a la formación del individuo incentivando aspectos intelectuales, afectivos y sociales positivos, como así también beneficia directa e indirectamente a las personas que lo rodean y a la sociedad toda.

Orígenes

El Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles de Jujuy (S.O.J.), surge en el año 2009 a partir de la Orquesta Infanto Juvenil de la Provincia de Jujuy, creada en el año 2000 y dirigida desde entonces por el Maestro Sergio Jurado.

La Orquesta Infanto Juvenil de Jujuy, que comenzó como una iniciativa independiente y que contó en sus comienzos con solo 15 niños, fue creciendo exponencialmente año tras año por la demanda de la población y por la calidad artística alcanzada por sus integrantes.

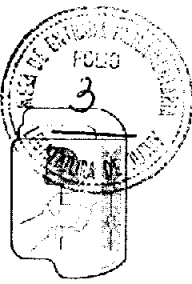
A partir de julio del año 2006, la Orquesta Infanto Juvenil de Jujuy pasó a formar parte de un Programa de la Secretaria de Turismo y Cultura de la Provincia, posibilitando su crecimiento y continuidad. Es decir, la Orquesta dejó de ser una



BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS

LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



iniciativa meramente independiente para pasar a integrarse a la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia (a través del programa Orquesta Infanto Juvenil), recibir su apoyo y organizarse a partir de otro marco institucional. De allí surgió luego el Sistema.

A su vez, el objetivo del Sistema es optimizar la articulación del movimiento orquestal que fue gestándose y estableciéndose en la Provincia y posibilitar su proyección a futuro como una política pública.

Actualmente el Sistema cuenta con 700 niños, adolescentes y jóvenes, cuyas edades oscilan entre los 4 y 18 años de edad y que están contenidos en diversos núcleos.

Al Sistema lo conforman actualmente 23 grupos orquestales integrados según edades, niveles de formación, instrumentos musicales y ubicación geográfica.

En San Salvador de Jujuy es posible mencionar los siguientes grupos:

- Orquesta "Il Piccolo" (niños de 4 años)
- Orquesta Pentagrama (niños de 5 años)
- Orquesta pre- infantil "Bach" (niños de 4 a 6 años)
- Orquesta infantil de formación "Beethoven" (niños de 7 a 10 años)
- Orquesta infantil "Amadeus" (niños de 8 a 12 años)
- Orquesta infantil provincial "Vivaldi" (niños de 9 a 12 años destacados en los distintos núcleos: Capital, Maimará y Purmamarca)
- Orquesta Juvenil (12 a 18 años)
- Camerata Jujuy
- Ensemble de percusión Infantil
- Ensemble de percusión Juvenil
- Ensemble de vientos Infantil
- Ensemble de vientos del Norte - Juvenil
- Orquesta Sinfónica del Sistema

En Maimará funcionan los siguientes grupos:

- Orquesta Infantil - Maimará
- Orquesta Juvenil - Maimará
- Ensemble de Percusión
- Orquesta de Instrumentos Autóctonos

En el núcleo Purmamarca funciona:

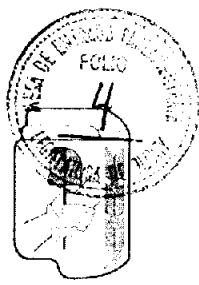
- Orquesta infantil "Siete colores"
- Orquesta de formación
- Ensemble de percusión



BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS

LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



- Orquesta de instrumentos andinos.

Repertorio

El Sistema busca permanentemente promover y consolidar el sentido de identidad y pertenencia cultural, con una mirada amplia, a través de la difusión de un repertorio orquestal integral, incluyendo obras universales y folclóricas, propiciando la incorporación de instrumentos orquestales y autóctonos.

El arte de enseñar y aprender

El Sistema incorpora niños de entre 4 y 12 años de edad quienes reciben instrucción en lenguaje musical e instrumento para insertarse desde temprano en la práctica orquestal.

El proceso de enseñanza-aprendizaje está constituido por clases individuales o en pequeños grupos, talleres, ensayos parciales y generales. Este proceso es evaluado permanentemente para optimizar los resultados.

Reconocimiento

Las Orquestas que componen el SOJ han realizado múltiples actuaciones en la provincia de Jujuy, en el país y en el exterior (Chile, Bolivia; Brasil, Venezuela, Italia, EEUU).

También ha acompañado a grandes solistas y personalidades como Martha Argerich, Gustavo Santaolalla, Andrea Merenzon, Ricardo Vilca, José Bondar., Susan Siman, José Antonio Abreu, entre otros.

El trabajo desarrollado ha sido elogiado por grandes personalidades reconocidas mundialmente como el Mtro. José Antonio Abreu, Martha Argerich, Gustavo Dudamel, Diego Guzmán, Gustavo Santaolalla, Andrea Merenzon, Susan Siman, Sabina Colona Pretti, etc.

Por las razones someramente expresadas entendemos que el Sistema debe tener una normativa que permita su consolidación como instrumento de política cultural de la provincia y que además alcance un crecimiento acorde a los objetivos que tiene fijados. Por ello se propone el siguiente proyecto de ley que acompaña al presente mensaje.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY

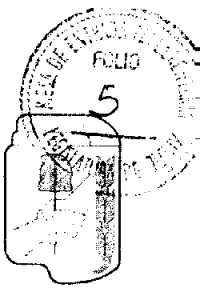
**DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DE
JUJUY**



BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS

LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



ARTÍCULO 1º.- Creación: Créase el Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles de Jujuy (S.O.J.), el que se regirá por las disposiciones de la presente ley y por las disposiciones reglamentarias que en el futuro se dicten.

ARTÍCULO 2º.- Dependencia.- Órgano de Aplicación: El Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles de Jujuy dependerá de la Secretaría de Cultura de la Provincia, o del organismo que en el futuro la reemplace, la que actuará como órgano de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- Objetivos: Los objetivos de la presente ley son los siguientes:

- 1- Promover, desarrollar y fortalecer un Sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles en la Provincia de Jujuy como herramienta de educación y promoción socio cultural;
- 2- Posibilitar la estabilidad y el crecimiento del Sistema;
- 3- Destinar un espacio físico destinado a las actividades del Sistema;
- 4- Conformar cuerpos orquestales estables en la Provincia de Jujuy, integrados por músicos jujeños pertenecientes al Sistema;
- 5- Desarrollar acciones tendientes a fortalecer el Sistema, como instrumento para la promoción de valores tales como el arraigo, la contención social, la integración, el crecimiento espiritual, entre otros;
- 6- Garantizar que el Sistema cumpla con sus objetivos específicos de capacitación, inclusión y prevención;
- 7- Propiciar un régimen de becas para los integrantes destacados en el estudio del instrumento y otras de ayuda económica para evitar la deserción de los integrantes del Sistema;
- 8- Promover la creación de nuevas orquestas infantiles y juveniles dentro del marco del Sistema;
- 9- Establecer y fortalecer una red de trabajo entre los proyectos relacionados con las actividades orquestales del país, Latinoamérica y el mundo
- 10-Fomentar la creación y conservación de los espacios destinados a las actividades del Sistema;
- 11-Producir, programar y ejecutar actividades dentro y fuera del territorio provincial que contribuyan al enriquecimiento del Sistema y a la difusión del repertorio orquestal regional, nacional y universal;
- 12-Incluir dentro del Sistema a todas las orquestas infantiles o juveniles que se vayan conformando en el mismo, por el nivel de estudios alcanzados y por la ampliación de la matrícula orquestal;
- 13-Desarrollar espacios variados de música y de enseñanza instrumental, que contemplen también la integración de instrumentos regionales o latinoamericanos

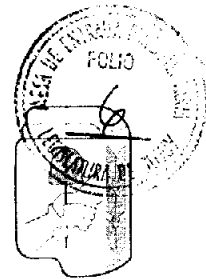
ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria el organigrama de funcionamiento del Sistema, pudiendo a tales fines crear cargos,



BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS

LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 – Tel. (0388) 4239200 – Fax (0388) 4239288 – 4239248 – 4239285 – 4239251 – 4600 S. S. de Jujuy



reasignar funciones a cargos ya existentes y, en general, aprobar cualquier otra medida pertinente con el objeto de asegurar la provisión de los recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Sistema.

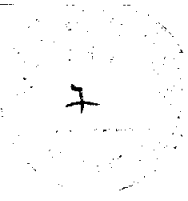
ARTÍCULO 4.- La Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy, en los términos de la presente ley y su reglamentación, procurará la provisión de los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema, en un todo de acuerdo con los objetivos previstos en la presente y conforme a las partidas que al efecto se destinen anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Estado Provincial, según lo prevea el Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Las normas de cualquier naturaleza que establezcan sistemas de incompatibilidad de funciones para quienes desempeñen cargos docentes en el ámbito del sistema educativo no serán aplicables a los instructores que a su vez presten servicios en el Sistema.

ARTICULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en el plazo de ciento ochenta (180) días de promulgada.

ARTICULO 7.-: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

1º Firma - Autor: JORGE ANTONIO
NOÇETI - Bloque Justicialista



ENVIO EXPEDIENTE - MESA DE E. PARLAMENTARIA

Expte	A	Fojas	Forma
162-DP-15	SALA DE LAS COMISIONES	7	PROYECTO DE LEY

Enviado por MASTRANDREA, SILVIA ADRIANA el 23/02/2015 a las 12:33:38